

Alerta Petróleo y Gas - Noviembre 2020

Se señalan nuevas fechas máximas para la presentación y subsanación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas

Mediante Resolución de Gerencia General No. 97-2020-OS/GG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de octubre de 2020, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas - Osinergmin estableció nuevas fechas máximas para la presentación y la subsanación de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas - PDJ correspondientes al año 2020, por parte de los responsables de Refinerías, Plantas de Abastecimiento de Combustibles Líquidos y/o OPDH, Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos y Plantas de Abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo, conforme al siguiente detalle:

Ámbito de aplicación (a nivel nacional)	Fecha máxima para declaración	Fecha máxima para subsanación
Plantas de Abastecimiento de Combustibles Líquidos, GLP u OPDH (incluido Terminales, según el caso)	15 de Noviembre de 2020	15 de Diciembre de 2020
Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos	15 de Noviembre de 2020	15 de Diciembre de 2020
Refinerías	15 de Noviembre de 2020	15 de Diciembre de 2020